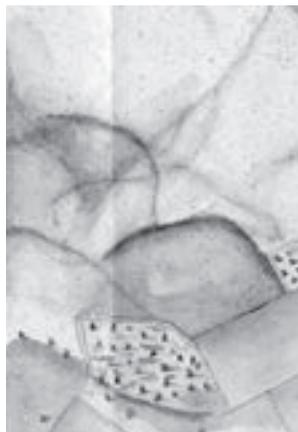


Quiñones y jornales pesqueros en Galicia: la singular empresa de Porto do Son, 1788-1789¹

José Manuel Vázquez Lijó
Universidad de A Coruña

Data de recepció: 16 de setembro 2016
Versió definitiva: 4 de novembro 2016



■ RESUMEN

El sector pesquero gallego del siglo XVIII se vio alterado por varios factores, entre otros, la Matrícula de Mar (con la carga militar que conllevó), el intervencionismo estatal en detrimento de las competencias de los gremios, y la llegada de nuevas artes y de nuevos sistemas de salazón introducidos por los fomentadores catalanes. Pero, en general, las formas de retribución laboral con base en el reparto de quiñones no cambiaron. Una de las pocas excepciones al sistema «a la parte» se dio en el marco de una singular empresa pesquera establecida en 1788, en Porto do Son, por cuenta del Rey y que contó con trabajadores a jornal.

Palabras clave: pesca; condiciones laborales; industria conservera; formas de remuneración.

■ ABSTRACT

The Galician fishing sector of the 18th century changed for several reasons. Firstly the Seamen's Register, which brought with it navy enlistment. Secondly, the state's interventionism reduced powers of the fishermen's guilds. Thirdly, the arrival of new techniques and new salting systems introduced by the Catalans. But in general fishermen were paid the same way, keeping a portion of the catch as payment. One of the few exceptions was a peculiar fishing company established in Porto do Son in 1788 by the Crown that paid the wages in cash.

Key terms: fishing industry; labour conditions; processing industry; forms of remuneration

■ INTRODUCCIÓN

El estudio de los sistemas de contratación y de los modos de retribución de las actividades marítimas en Galicia durante el siglo XVIII plantea una dificultad derivada de la escasez de fuentes informativas, carencia más acusada todavía para siglos anteriores pero que no ha supuesto un obstáculo insalvable para esta investigación.²

Debido al analfabetismo imperante entre los trabajadores del mar³ (y, en general, en las clases populares gallegas hasta bien entrada la época liberal) y más aún por el dictado de la costumbre hecha norma, la gente del mar acudió muy puntualmente al escribano: sus tratos se acordaron

verbalmente o en papel simple, sin recibir fe pública. Esto puede afirmarse para la carpintería de ribera a finales del Antiguo Régimen,⁴ en gran medida para el corso,⁵ para el comercio marítimo, con la salvedad del tráfico colonial (a tenor de los pocos contratos de tripulación formalizados ante notario antes del siglo XIX) y, por lo común, para la pesca. Un sector, este último, que Galicia encabezó en el escenario español en términos de flota y de empleados.⁶

Antonio Meijide Pardo,⁷ pionero en navegar por diferentes derroteros de la historia marítima gallega de la Edad Moderna, dio buenas pistas sobre el potencial de diversos tipos documentales para aproximarse a las relaciones laborales en el sector pesquero de aquel tiempo. Sus trabajos fueron útiles para los certeros análisis de L. Alonso Álvarez sobre las causas, los ritmos y las consecuencias de la penetración catalana en la pesca gallega,⁸ y para el estudio de referencia sobre las permanencias y transformaciones en dicho sector desde mediados del siglo XVIII hasta la formación de la industria conservera, obra de X. Carmona Badía.⁹ Este autor, desmontando la tesis de la proletarización del pescador gallego, supuesto jornalero de los «holandeses del mediodía» (catalanes) – sostenida, sobre todo, sobre juicios partidistas de hidalgos ilustrados–,¹⁰ demostró que el régimen de aparcería, adecuado a la aleatoriedad de esta actividad y al carácter perecedero de su producto, fue ampliamente mayoritario en todas las artes hasta el siglo XX,¹¹ siendo el salario una categoría prácticamente desconocida en las actividades de cerco, irrelevante en las artes de enmalle y de muy escasa consideración en las jábegas,¹² estas últimas introducidas por los catalanes y en fuerte expansión a partir de 1809.

Pocas décadas antes de esa fecha, cuando estas polémicas redes de arrastre estaban ganando postas en un litoral de economía básicamente sardinera, comenzó su andadura una empresa pesquera que cabe calificar de singular por varias razones que se irán apuntando. Su recorrido fue corto y tuvo como centro de operaciones el modesto enclave costero de Porto do Son.

Este estudio gira en torno a la génesis, el desarrollo y el balance de este negocio, que se analiza en referencia al contexto de la pesca en España y, muy en particular, en Galicia durante siglo XVIII.

■ LAS NOVEDADES EN EL CONTEXTO PESQUERO DEL SIGLO XVIII

Si en el proceso extractivo de la pesca las transformaciones en los modos y en los medios de producción fueron mínimas, algo más cambió en el campo de la salazón gallega, pues fuera del secular ámbito familiar y bajo el nuevo método introducido por foráneos, brotaría a finales del siglo XVIII un germen «precapitalista» en el ámbito de las relaciones laborales. No obstante, debido al carácter estacional y discontinuo del proceso de elaboración de la sardina, esta fase embrionaria no sería superada hasta muchas décadas después.¹³

Aunque las formas de remuneración y las estructuras laborales en la pesca apenas cambiaron en el siglo XVIII, el nuevo régimen de inscripción y control de la flota de particulares y de los empleados en actividades marítimas –la Matrícula de Mar– alteró en parte las condiciones del mercado de trabajo en el mar y, particularmente, en la pesca por diversos motivos, siendo dos de especial importancia. Por una parte, se produjo una demanda de tripulaciones para la Armada que, en coyunturas bélicas, alcanzó un nivel hasta entonces desconocido en la flota de guerra española. Este impuesto de sangre hizo mella especialmente en el colectivo de pescadores, ya que los empleados en la navegación ultramarina o los enrolados en buques corsarios tuvieron más posibilidades reales, por la connivencia con los armadores y capitanes a los que servían, de eludir esta carga militar. En segundo lugar, en compensación por esto último, a los matriculados se les concedió el derecho en exclusiva para desempeñar los oficios del mar, vetados a partir de ahora, aunque más en la ley que en la práctica, a los «terrestres». Estos, que encontraron ocupación jalando las jábegas desde las playas, solo fueron habilitados para faenar en el sector pesquero en circunstancias de extrema falta de mano de obra y, en aparente paradoja, por los propios gremios de mar, necesitados de brazos para manejar aparejos a flote. Esto ocurrió sobre todo a partir de 1793 cuando, a causa de sucesivos armamentos masivos, los puertos se vaciaron de hombres y, a pesar de eso, no se pudo dotar adecuadamente de tripulaciones a una Armada que había

crecido en buques por encima de las posibilidades financieras y demográficas de España.¹⁴

Otra novedad en el ámbito pesquero, derivada de la labor ejecutiva y legislativa de las autoridades de Marina, fue la entrada en vigor, en tiempos de Carlos III, de varias ordenanzas para provincias marítimas. Sobre la base de la libertad de todos los matriculados para faenar en cualquier mar bajo la soberanía del Rey, en estas nuevas normativas se estableció cuándo y dónde se habrían de calar las distintas artes. Las cuestiones en torno al acceso a los recursos (vedas, postas, calendario laboral y delimitación zonal de los aparejos) en tiempos anteriores habían sido motivo de numerosos pleitos entre pescadores ante la Real Audiencia de Galicia.¹⁵ Ese nuevo marco legal fue fruto del intervencionismo del Estado borbónico en detrimento de las antiguas competencias de los gremios de mar que, en Galicia –con el precedente de las juntas de pescadores del siglo XIV–, venían pugnando con los poderes señoriales y con las autoridades concejiles por la regulación de las prácticas pesqueras, ejerciendo potestades sancionadoras y controlando el comercio local del producto cobrado por sus redes o por sus artes de marisqueo.¹⁶

Las referidas levas tuvieron que ver en la decadencia de estas corporaciones, al reducirse la contribución de sus miembros al fondo común para socorro mutuo (a enfermos, a viudas de afiliados, movilizados para la Armada...) y para sostenimiento de obras pías (gastos de entierros de agremiados, de fiestas patronales...). Tiempo después, en época liberal, la penuria de sus arcas condenó a estas asociaciones –híbridas por sus funciones religiosas, asistenciales y profesionales– a reformarse por ley o a desaparecer.¹⁷

Dado que los matriculados naturales de Cataluña afincados en Galicia lograron evadirse de este servicio militar, su posición y la de los comerciantes catalanes con intereses en la industria de transformación de sardina se fortaleció en estos mares. Como consecuencia, crecieron los desequilibrios socioeconómicos en el seno de las comunidades pesqueras, ya evidenciados en el siglo XVII y bien nítidos a mediados de la centuria siguiente.¹⁸ Este hecho también se pone de manifiesto en las desigualdades en relación con la propiedad

de los aparejos y de la flota pesquera, patentes en las respuestas al interrogatorio y en los cálculos de «utilidades» que aporta el Catastro de Ensenada, según la distribución del producto obtenido en dicha actividad económica de acuerdo con las partes, los llamados «quiñones».¹⁹ Estos fueron de tres tipos: personales, de redes y de embarcaciones. El valor estimado de los primeros dependía del arte, de la edad del trabajador y de su calidad profesional.²⁰

El reparto de los quiñones de la aparcería pesquera, fijado por la costumbre, difirió de unos puertos a otros. Así, por ejemplo, si atendemos a los datos por lo general fiables del *Diccionario* (1791-1795) del experimentado Antonio Sáñez Reguart, en Redondela y en A Guarda el producto obtenido del popular *xeito* se distribuía equitativamente dado que, por lo regular, quienes lo usaban traían las mismas piezas de red, siendo los muchachos recompensados «según su edad, cuerpo y aplicación». La excepción se manifestaba en el puerto de Vigo, donde el *xeito* y el barco que lo calaba solía pertenecer a una única persona que recibía la mitad de la pesca.²¹ En esta ciudad, ya antes de mediados del siglo XVIII, los desequilibrios económicos entre los que participaban en la pesca eran muy palpables, destacando un puñado de patrones que, por lo común, ocupaban cargos directivos del gremio de mar, poseían lanchas y pataches o pinazas de cabotaje, además de inversiones en el corso, como se vio en el puerto olívico, una de las bases de armamentos más importantes durante la Guerra del Asiento (1739-1748).²²

Estas desigualdades también se manifestaban, aunque en menor medida, en otros lugares costeros sin embarcaciones de tráfico ni corsarios. Veamos el caso de Porto do Son, una pequeña «villa» coruñesa con puerto, si por puerto podemos entender un modesto muelle de mampostería con funciones de refugio y punto de atraque en torno al cual se desarrollaba la vida de una nutrida comunidad de pescadores. A mediados del siglo XVIII, contaba con 183 matriculados, cifra que lo situaba a la cola de las diez primeras localidades gallegas por censo de personal autorizado para las faenas marítimas.²³ El reparto de los medios de producción en el seno del colectivo de pescadores sonenses era claramente desigual: solo 19 po-

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DE LOS QUIÑONES DE LA PESCA EN PORTO DO SON (1752)

Quiñones de toda clase	Personas		
>1	31 (21%)		
1	78 (53%)		
<1	38 (26%)		
Quiñones	De matriculados	De gremiales de tierra	Total
De embarcación	19	5	24
De aparejo	79	12	91
De trabajo personal	53	0	53
Total	151	17	168

Elaboración propia del autor

señan parte en las embarcaciones que en igual número se alistaban allí. Tres de estos matriculados percibían otros tantos quiñones cada uno²⁴ y, en el extremo contrario, se situaban 38 con menos de un quiñón, sea personal o por aparejos.²⁵ La propiedad de estos últimos se repartía de modo más amplio que en el caso de los barcos: 116 pescadores sumaban 79 quiñones, mientras que entre 17 no matriculados (11 de ellos mujeres) se distribuían los restantes 12 quiñones de red (tabla 1).²⁶

Al socaire de la voluntarista política de la Secretaría de Marina de fomentar, por un lado, las pesquerías nacionales para criar marinería útil para el servicio de la Armada y, por otro, beneficiar especies que llegaran a competir con el bacalao extranjero²⁷ como plato de los muchos días de abstinencia cárnica determinados por la Iglesia, surgieron varios proyectos privados que no siempre fue-

ron implementados. En este contexto, al tiempo que se asistía a una reactivación de las almadrabas,²⁸ en Porto do Son se puso en marcha una efímera y singular empresa de curación de pescados.

■ ¿POR QUÉ NUEVAS SALAZONES? ¿POR QUÉ EN PORTO DO SON? EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE HIJOSA (1774-1780)

La respuesta a la primera cuestión se acaba de anticipar: se perseguía reducir la importación de los cientos de miles de quintales de bacalao que, cada año, se descargaban en puertos españoles y cuya incidencia en la balanza de pagos de España fue materia de reflexión y crítica en páginas conocidas del pensamiento económico, desde Jerónimo Uztáriz y Bernardo de Ulloa.²⁹ Como solución se planteó el

incremento de las capturas y la mejora de los métodos de conservación de pescados nacionales que pudieran hacer frente al rey marino de las mesas de vigilia.³⁰

En la Galicia de ese tiempo, entre los promotores pesqueros merece atención especial Jerónimo Hijosa,³¹ castellano afincado en A Coruña con varios campos de negocio (tráfico con Indias, corso, etc.) y que contó con importantes relaciones en las esferas del gobierno borbónico. En 1768, proyectó una «pesquería de pescado seco y salado» en la costa gallega como alternativa al bacalao. Antes que a ninguna otra puerta llamó a la de Hacienda, interesado en un trato fiscal privilegiado. Su plan, que inicialmente estaba previsto ejecutar también en el litoral de Asturias, fue aplaudido por el intendente de Galicia, mientras que Pedro de Ordeñana, al mando de la Intendencia de Marina de Ferrol, puso serios reparos argumentando los supuestos perjuicios al sector sardinero que derivarían de un proyecto sin prueba experimental previa.³² En octubre de 1770, por la vía reservada de Hacienda, se resolvió que ambos intendentes acordaran los términos de ejecución del plan de Hijosa sobre la base de una instrucción no vinculante, sujeta a las modificaciones que consensuaran esas dos autoridades. Dicha empresa se beneficiaría de importantes franquicias, como el abasto de sal al precio establecido para los matriculados, la exención de alcabalas y cientos en las primeras ventas de pescado, y la provisión de pertrechos en los reales arsenales a coste rebajado. A estas ventajas se uniría la licencia para curar y salar en las islas despobladas de Cíes, Ons y Sálvora. Esta última era del mayorazgo de Goiáns y, obviamente, se requería la autorización de su dueño y sucesores, destacados oficiales del Ejército y de la Armada emparentados con la nobleza titulada de Galicia con los que no consta que Hijosa mantuviera algún tipo de relación.³³

A quien sí informó por carta de su plan, en otoño de 1770, fue al célebre y ya anciano fray Martín Sarmiento, hermano mayor de Francisco Javier García Sarmiento,³⁴ ministro principal de la provincia marítima de Pontevedra donde habrían de establecerse sus tinglados para nuevas salazones. Dos años antes, Carlos III había aprobado la ordenanza de pesca de dicho distrito, obra de García Sarmiento. En esta normativa se regulaba el uso de los distin-

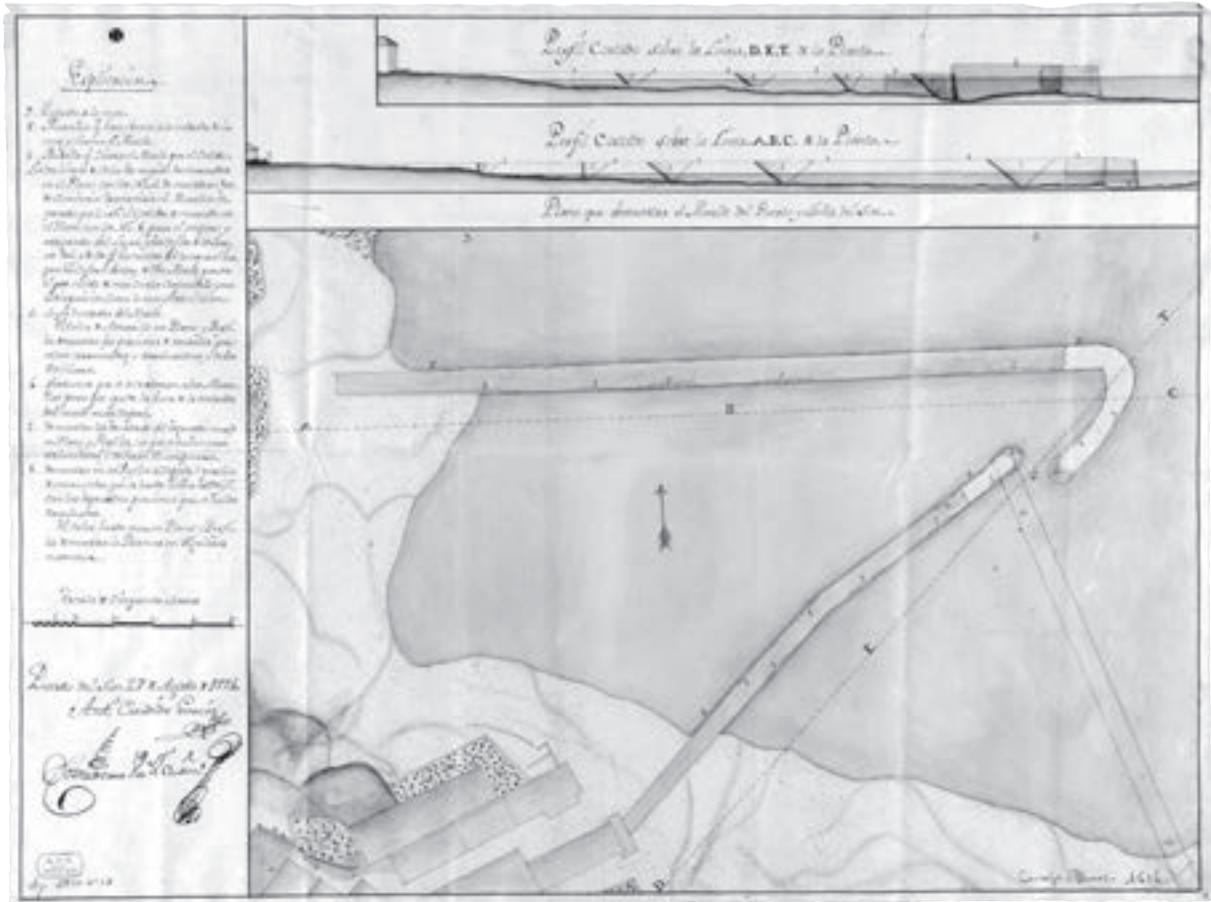
tos aparejos bajo el principio de garantías máximas para la pesca de sardina con artes tradicionales. Hijosa había manifestado su oposición a someterse «a las reglas y ordenanzas que en lo sucesivo forme el gremio de mar porque teme le perjudiquen en sus intereses, quando no sean dirigidas a destruir su idea». Según la referida instrucción, habría de cumplir con la legislación vigente en materia de pesca,³⁵ y «en caso de alteración que ocasione daño al establecimiento representará para la decisión de S. M.».³⁶

El beneditino saludó el plan de Hijosa, resaltando el potencial comercial del abadejo, «bocado regaladísimo» que seco habría sido un óptimo alimento de cuaresma, y proponiendo la contratación de irlandeses para curar salmones para su importación. Pero aunque Carlos III aprobó este proyecto, era muy aventurado asegurar el éxito, ya que no se había concedido con carácter exclusivo. Y pudiendo los matriculados dedicarse a la actividad pretendida por Hijosa, «es difícil [que] se unan para ser jornaleros de mar, como los segadores en Castilla; así, es preciso concordar con los marineros en las condiciones y útiles de esa pesquería». Más si cabe cuando las semillas del rico mar de Galicia estaban siendo arrasadas por las malditas jábegas de un número creciente de «tiranos» catalanes que, para lamento de fray Martín Sarmiento, compartían intereses y métodos con algunos «espurios» gallegos.³⁷

Pese a que Hijosa justificó la demora en la puesta en marcha de su empresa por el recelo ante el estallido de hostilidades armadas entre España e Inglaterra, no parece que el clima de las relaciones entre ambas potencias lo condicionara. Lo que no resulta arriesgado es colegir que las consecuencias de la guerra arancelaria entre España y Portugal favorecieron su proyecto. Este echó a andar en 1774, poco tiempo después del cierre del mercado portugués a la sardina capturada y salada en las rías Bajas, cuyo tradicional cabotaje dependía, y mucho, de dichas exportaciones.³⁸ Esta coyuntura allanó el camino a los llamados «fomentadores», en su gran mayoría catalanes, cuyas salazones se dirigían al Levante, un mercado en expansión.³⁹

Pese a los recelos de este promotor, tal vez fundados en las tensiones surgidas en varias localidades costeras a consecuencia de la polarización en torno a las citadas artes de arrastre introducidas por los fomentadores de salazón, no

Plano del proyecto de reparación del muelle de Porto do Son, 1774. (España. Archivo Historico Nacional, AHN, Consejos, MPD 1616)



hay indicios de que colectivos de matriculados lo entorpecieran. En Bueu, puerto de la ría de Pontevedra donde en 1766 se había incendiado intencionadamente un almacén de pescado propiedad de un catalán,⁴⁰ Hijosa construyó otro, el único de granito utilizado inicialmente para la empresa pesquera de la que se viene hablando.⁴¹ El resto de la infraestructura terrestre a su servicio, simples tinglados, se ubicaron en dos localidades coruñesas próximas una de otra, en la arosana de Santa Uxía de Ribeira y en Porto do Son.⁴²

Es oportuno señalar que el plan de Hijosa se benefició del empeño puesto por los pescadores sonenses en defender su derecho a faenar con volantas y raeiras⁴³ dentro de la ría de Muros-Noia, en contra de la prohibición sancionada en la ordenanza de pesca de la provincia marítima de Pontevedra.⁴⁴ Una resolución del 30 de septiembre de 1772 decantó la balanza a favor de los sonenses en su largo pleito con el gremio de mar de Muros.⁴⁵ Considerando que para hacer frente a los gastos procesales habían tenido que hipotecar sus bienes,⁴⁶ el establecimiento de Hijosa supondría una oportunidad para los matriculados del Son quienes, fuera de la temporada de la sardina del *xeito*,⁴⁷ vivían de las capturas de merluza, mielga y abadejo con volantas y, en menor medida, de peces de cuero (rayas, congrios) y mariscos con raeiras o cordel.

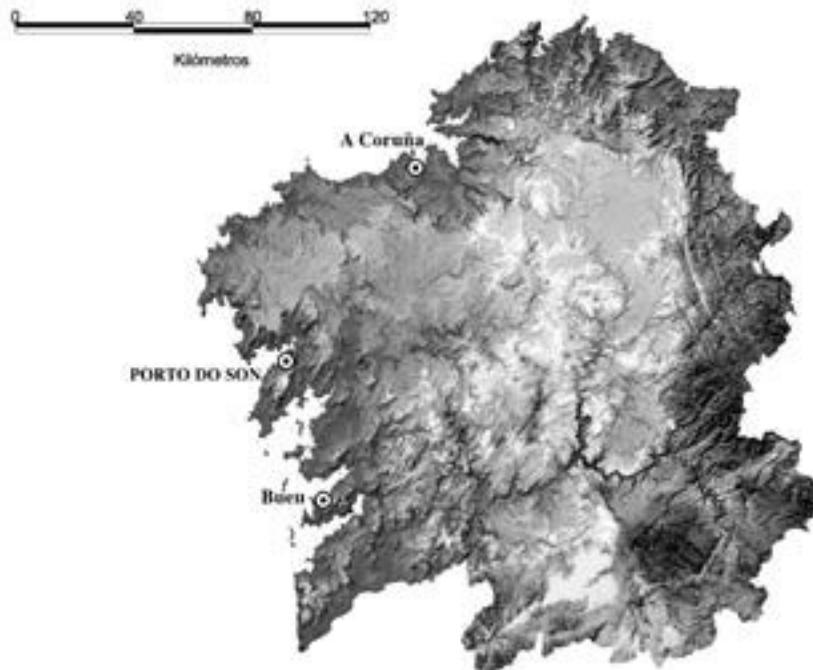
Esta causa común actuó de aglutinante, de catalizador de una convergencia de voluntades individuales, fortaleciéndose el sentido de cuerpo entre los pescadores de Porto do Son que, en marzo de 1774, se constituyeron formalmente en gremio.⁴⁸ Pocos meses después, sus miembros y la empresa de Hijosa se beneficiaron del establecimiento de un alfolí, es decir, de un depósito oficial para el despacho de sal.⁴⁹ Y, ese mismo año, se publicó la conocida *Memoria*, de José Cornide Saavedra que, según algunos testimonios coetáneos, tuvo parte como ideólogo en el plan de Hijosa. Las relaciones entre ambos pronto se estrecharon en su calidad de gestores del llamado «Montepío de Pesca».⁵⁰

Descartados los supuestos perjuicios del plan de Hijosa para la pesca de la sardina, Cornide aplaudió un «experimento» que ese año había comenzado en la ría de Arosa bajo la dirección de vasco-franceses con experiencia en la pesca y salazón del bacalao en Terranova. Quien asumió las funciones de capataz fue contratado a razón de

20 reales diarios y la docena de prácticos percibieron entre 10 y 12 reales, retribuciones muy altas que duplicaban o triplicaban las ganancias estimadas para los oficios de la pesca en la Galicia de aquel tiempo.⁵¹

Se comenzó a salar merluza cuando, tradicionalmente, el método de conservación de esta especie era la curación al aire, siendo –junto con el congrio– el cecial de mar gallego por excelencia, comercializado desde antiguo con destino preferente hacia tierras del interior.⁵² De este tráfico vivían en Porto do Son a principios del siglo XVIII un total de 21 modestos arrieros.⁵³ Con pocas posibilidades de acumulación de capital y con un corto número de caballerías (entre uno y seis animales), estos transportistas no pudieron competir que los maragatos, grandes dominadores de este tráfico terrestre hasta los tiempos del ferrocarril.⁵⁴ Unos inicios prometedores hicieron abrigar expectativas de producción de 10 000 quintales (500 toneladas) al año que, sin embargo, estuvieron muy lejos de cumplirse. A juzgar por las cuentas relativas al transporte de pescado que se presentaron al pleito que enfrentó a Hijosa con el maragato Domingo Nieto, los arrieros condujeron en sus recuas, entre 1775 y 1776, desde Porto do Son a los mercados leoneses (La Bañeza) y castellanos (Medina de Rioseco), y hacia la villa y la corte, algo más de 22 toneladas de producto, cecial o salpresado. Pese a que estaba desgravado, su venta en Madrid no fue fácil debido a los competitivos precios de los alicantinos.⁵⁵ Fue un problema menor para un empresario que había logrado el amparo financiero de la Corona, pues a instancia del gallego Ventura Figueroa, gobernador del Consejo de Castilla, en la Real Orden de 6 de noviembre de 1775 de aprobación del Montepío de Pesca, se dispuso que el coste de infraestructuras y de sueldos de los franceses que no se cubriera con las ventas del pescado le fuera abonado a Hijosa por cuenta de Hacienda.⁵⁶ Por causa de la falta de mano de obra autorizada en la pesca y de otros efectos derivados de la coyuntura bélica, en enero de 1780 los técnicos extranjeros que habían sido contratados en la zona de San Juan de Luz fueron despedidos hasta mejor ocasión. Esta se produjo unos años después, cuando Hijosa –de nuevo a expensas del Rey– promovió otra empresa de pesca que tuvo en Porto do Son su único centro salazonero.

Localización de los negocios pesqueros de Jerónimo Hijosa en Galicia. (Composición del autor).



■ LA ESPECULACIÓN PESQUERA EN PORTO DO SON (1788-1789): NUEVAS RELACIONES ENTRE VIEJOS CONOCIDOS

La primera empresa pesquera de Hijosa se cerró con pobres resultados: una producción anual de 500 quintales poco contribuyó a la «cruzada» contra el bacalao extranjero, cuyas importaciones españolas alcanzaron, en 1783, un valor de 90,5 millones de reales.⁵⁷ Pero no perdió dinero y su papel en la gestión de Montepío no fue en vano: reconoció *in situ* gran parte del litoral de Galicia, supo del estado de los gremios de mar, se ganó el favor de Cornide y de Sáñez Reguart, y se introdujo en el provechoso negocio de la sardina salada gallega, considerada por este último –principal experto a sueldo de la Secretaría de Marina en materia de pesquerías– como «un tesoro de los más preciados y preferible a los de las minas de nues-

tras Indias, porque es inagotable».⁵⁸ Uno de estos filones fue explotado por Hijosa en sociedad con Pere Marich, copropietarios de una fábrica de sardina en Bueu.⁵⁹ En 1778, este catalán, mediante un acuerdo ventajoso para ambas partes, contrató ante el subdelegado de Marina de Cangas (valedor del acuerdo) a matriculados de Hío y Aldán para pescar sardina desde primeros de agosto hasta finales de octubre con una traíña⁶⁰ de su propiedad. Les propuso ir a «metad de utilidades», pero los pescadores de mancomún eligieron trabajar a jornal, estipulado en 4 reales diarios.⁶¹ Habrían de faenar desde el amanecer hasta el ocaso, con obligación de cuidar de las embarcaciones, de secar periódicamente el aparejo en tierra, pero no de componerlo. Si hacían trabajos de rederos y/o atadores, cobrarían jornal aparte. También se explicitaba la preferencia de las mujeres de los marineros que lo suscribieron para transportar las sardinas desde las embar-

caciones a los almacenes y para espicharlas, es decir, ensartarlas en una varilla por las agallas para su curación.⁶²

Ciertamente, estar a sueldo de los salazoneros catalanes en Galicia no siempre fue la peor de las situaciones. El negocio de la sardina salada iba viento en popa y, dicho sea de paso, el *stock* de esta barata proteína tenía más incidencia en el mercado del bacalao extranjero que los fallidos intentos de mejorar la oferta de otros productos nacionales alternativos. En 1787, en un informe encargado por Pedro Joaquín de Murcia, sucesor de Ventura Figueroa como colector general de Expolios y Vacantes,⁶³ se vinculó directamente la mala recolección de sardina en Galicia con el incremento de la demanda de ese producto extranjero que no había encontrado competidor en otras especies conservadas según un método, el llamado de Terranova,⁶⁴ cuya implantación en las costas del extremo noroccidental español había sido un rotundo fracaso. La culpa recayó en los pescadores gallegos que, a ojos de propios y extraños, vivían anclados en la tradición, reacios a toda experimentación en el sector económico del que vivían.⁶⁵ Por ello, Murcia dictaminó que de los caudales pendientes de gastar del Montepío pudiesen beneficiarse todos los vasallos del Rey que pescaran en las costas de Galicia y no solo los naturales de este reino condenados por su «inacción y floxedad», que más de uno relacionaba con el abuso del alcohol.⁶⁶

Por entonces, algunos hidalgos gallegos quisieron costear sus empresas pesqueras con cargo a los fondos de dicha institución crediticia: por una parte, los promotores del irreal proyecto de explotación atunera en torno a la isla de Sálvora, por otra el Conde consorte de Medina y Contreras, proyectista en 1786 de una fábrica de salazón al estilo de Terranova.⁶⁷ Lógicamente, este noble –afincado en Noia– estaba enterado de lo que había dado de sí la modesta factoría que con idéntico fin había funcionado años atrás en el cercano puerto del Son. Dicho conde no logró financiación por dudarse de su capacidad para devolver el cuantioso préstamo (200 000 reales) que había pedido. Es poco probable que ese proyecto alentara en Hijosa el temor a una seria competencia en sus negociosos pesqueros, ya que contaba con los mejores avales posibles. Pero lo cier-

to es que, al menos desde 1787, se documenta en Porto do Son una vuelta a la curación de pescados bajo el método ya referido. Al tiempo, Hijosa hizo campaña en la corte y fuera de ella por otro plan: la exploración de caladeros vírgenes en el litoral gallego en el marco de la llamada «especulación premeditada de pesca». De nuevo sin riesgo para su bolsillo, nuestro protagonista logró que la Real Hacienda corriera con los gastos generados por implementar dicho proyecto de descubrimiento de bancos de peces «en donde jamás se tendió red ni caló anzuelo», saldado con muy pobres resultados.⁶⁸ Y también con el coste de una factoría de pesca y salazón con base en Porto do Son. El análisis de las cuentas de esta última empresa privada ha revelado su mala gestión pesca, o quizás sería más acertado decir a causa de, su financiación con dinero público.⁶⁹

El Son ya no contaba con alfolí, el antiguo tinglado de salazones estaba inservible y la infraestructura portuaria, similar a la de la gran mayoría de las localidades costeras de Galicia, seguía siendo extremadamente básica. Acogía a una flota estancada en efectivos desde hace una década: 22 lanchas de pesca con un arqueado medio de 6 toneladas y una única embarcación de tráfico costero. Por tanto, no resulta extraño el irrelevante papel de este puerto en el sector del cabotaje gallego.⁷⁰ Sin embargo, esto no supuso un serio problema para Hijosa, que dirigió preferentemente su producción por tierra, a lomos de recuas maragatas hacia un almacén abierto en la madrileña calle de Fuencarral. Además, utilizó para su empresa en el Son al quechamarín El Descubridor, uno de los dos barcos comprados por cuenta del Rey exclusivamente para fines de exploración marina. Sobre el colchón de 300 000 reales consignados por Hacienda, en esta empresa se dieron usos indebidos o, cuando menos, operaciones de difícil justificación.⁷¹

La dirección técnica de la empresa reabierta en el Son corrió a cargo del vasco-francés Juan de Vildós⁷² quien, en lugar de regresar a su país como los otros expertos salazoneros, en 1780 se había casado en esta localidad donde terminó sus días sin pena ni gloria.⁷³ Las detalladas cuentas que presentó evidencian una jerarquía salarial por criterios de formación profesional y de género,

Recibo en concepto de jornales
 en la factoría salazonera de Porto do Son.
 (España. Archivo Histórico Nacional, Estado,
 3 221/8, n.º 14.)

Núm.º 12.

A. H. N.
ESTADO

Ofendamos nos Roque Manrique; Juan Antonio Vaqueros del
 Puerto Lorenzo de Pallas, Fianco Llanos; Manuel, y Mariana Antonia
 Ferrazuga; y Petrona Manrique; vecinos de este Puerto y P.º de San
 Vicente de N.º, hacia vivienda del Sr. D.º Francisco Estepa,
 Comisario Real de Guayana honoraria, vecino, y Registrador perpetuo
 de la Ciudad de la Cañina, y Director por S. M. de la Especulati-
 on de Pesca premiada en los Mares del Occidente, por mano
 de Juan de Pallas, como vecino y uno de los señores regidores nombrados
 en esta manera = Setenta y seis d.º por nueve y medio dias de
 trabajo en sacar las Cañas, setas, labas, echas, y Hojas de las
 1.º curadías la Realidad, que toma el nombre de el Estanque, y
 Vaqueros Vecino, diez y quatro d.º al servicio, y para por la
 ocupacion de cinco dias de trabajo en hacer las curadías como
 Caspintas; y a raron otros dos, como los otros estanques y Va-
 queros, e quatro d.º para las curadías de los Vaqueros, y el Estanque de la
 Realidad tambien tomaron diez y nueve d.º con por los dias, diez
 d.º y las otras por como, a Mal y medio, los que ocuparon
 en agüer acchar, bicas, labas y Hojas de los Puertos, hacia
 el Sábado proximo de Agosto incluido. Para que conste, y
 se abonen en cuenta de los Pallas, damos el presente que
 firmamos los que sabemos. Puerto de l. Son, y Agosto de
 1789.

Roque Manrique J.º Ant.º Vaqueros
 D.º Estepa Fianco Llanos

Sale 135.º de l. Son

leg. 3221/8
 n.º 14

que fue propia del mercado laboral segmentado de la industria de salazón de sardina y luego de la conservera.⁷⁴ Vildós percibió 6 reales al día, por 4 reales de sus dos auxiliares, mientras que el jornal abonado a un puñado de mujeres por transportar, limpiar y salar pescado en un par de almacenes alquilados en la ribera de Porto do Son fue de 1,5 reales/día, «según estilo del país».⁷⁵

Si en su primer establecimiento de la década de 1770 no hay indicios de contratos con compañías de pescadores ni de ajuste de los precios del pescado, concurriendo sus agentes a las subastas en puerto, en mayo de 1789 el apoderado de Hijosa suscribió ante notario un convenio de fletamento con seis lanchas-compañías de pesca del Son.⁷⁶ Supuso la contratación prevista por un año de 37 pescadores a jornal, cuyas retribuciones monetarias se fijaron conforme al valor de los quiñones en función del aparejo,⁷⁷ respetándose la práctica acostumbrada en dicho puerto según el espíritu de las Ordenanzas Generales elaboradas por Sáñez Reguart.⁷⁸ Como incentivo, a cada una de estas seis compañías les fue adelantado el sueldo correspondiente a junio que, a razón de 120 reales cada parte o quiñón, sumó la cantidad de 6 870 reales. Estos anticipos que, sobre el papel, fueron norma en la Armada y habituales a la hora de dotar de gente a un buque corsario,⁷⁹ resultaron muy inusuales en los tratos pesqueros en Galicia, y tampoco fueron comunes en el conjunto español con pocas salvedades, como las zafras en la costa de Berbería,⁸⁰ y los convenios para armamento de jábegas en las costas levantinas y andaluzas.⁸¹ Además, la tripulación de ese puñado de lanchas percibió el valor de la quinta parte de las capturas⁸² y se capituló un premio en moneda para el rendimiento profesional extraordinario. Por el contrario, se penaban negligencias o faltas laborales con descuento salarial a los contratados que corrían con el coste de habilitación de sus embarcaciones y aparejos, bajo la responsabilidad directa de los respectivos patrones. También, según rezaba por escrito, los miembros femeninos de sus unidades domésticas estaban obligados a eviscerar, lavar y transportar el pescado desde el muelle hasta el almacén sin derecho a pago en metálico.⁸³

En general, las condiciones pactadas fueron ventajosas para esa treintena larga de pescadores del Son que, en

principio, ingresaron una media de más de 1 100 reales por compañía, anticipo de un mes durante el cual solo trabajaron la mitad de sus días, pues –sin contar domingos– en junio hubo seis festivos y en cuatro jornadas las lanchas no pudieron recoger los aparejos ni salir de puerto debido al fuerte viento.⁸⁴ Aunque se habían comprometido a alejarse de la costa en busca de nuevos caladeros cuando les fuera posible, estas seis lanchas, por regla general, faenarían en aguas explotadas desde antiguo, fuera pero también dentro de la ría de Muros, derecho este último por el que habían tenido que pleitear. El jornal efectivo tenía la ventaja del ingreso seguro en los bolsillos de quienes se dedicaban a una actividad marcada por la aleatoriedad a consecuencia de la meteorología y de la biología. Pescar en Galicia era especialmente peligroso por estar su costa llena de bajos y azotada por temporales que frecuentemente causaban naufragios y pérdidas humanas por mucho que se invocase a san Antonio, a las Ánimas o a la Virgen del Carmen.⁸⁵

El balance económico de la factoría sonense –pésimo en comparación con el de los negocios de explotación sardinera en la Galicia de aquellos años–⁸⁶ motivó la rescisión del contrato con las seis lanchas luego de tan solo cuatro meses de actividad. La fracasada empresa fue absorbida por la Real Compañía Marítima recién creada,⁸⁷ mientras que los pescadores sonenses siguieron pescando merluzas con volantas, aunque dejaron de venderse en el mercado madrileño, que habían estado muy lejos de conquistar.

■ CONCLUSIONES

Durante el siglo XVIII, durante el proceso extractivo de la pesca en Galicia hubo más permanencias que cambios en los modos y en los medios de producción. No obstante, el contexto de esta actividad, base económica fundamental de dicha región costera, se vio alterado por la implantación de la Matrícula de Mar que incrementó la carga militar sobre los profesionales marítimos, y muy especialmente sobre los pescadores de los que Galicia fue vivero. La demanda de tripulaciones para la Armada hizo mella en las arcas de los gremios de mar, puesto que muchos de sus contribuyentes fueron movilizados y hubo que aten-

Tendedero de abadejos. (Reproducido en José Manuel Casas Torres: «Sobre la geografía humana de la ría de Muros y Noya», en *Estudios geográficos*, n.º 12, agosto 1943).



derlos con socorros. A su vez, el intervencionismo de las autoridades de Marina, nuevos árbitros y jueces por la vía de la promulgación de ordenanzas reguladoras de la pesca en amplios distritos costeros, anuló las antiguas competencias de estas asociaciones en asuntos de postas, vedas, calendario laboral y delimitación zonal de los aparejos. Entre estos, ninguno generó más controversias que las jábegas, traídas por los fomentadores de salazón, en su mayoría oriundos de Cataluña. Este grupo sacó partido de la guerra arancelaria entre los gobiernos de Madrid y Lisboa que, en 1773, lastró decisivamente la secular exportación a Portugal de sardina salada gallega. Los fomentadores introdujeron un nuevo sistema de procesado de este cupleido, considerado entonces la principal riqueza de las rías de promisión de Galicia. Decenas de fábricas de salazón que seguían el método catalán se establecieron aquí antes del cambio de siglo. En virtud de convenios implícitos, pocas veces formalizados ante escribano público, los hombres y las mujeres empleados eventualmente en estos establecimientos recibieron jornales. Esta forma de retribución también fue común en las jábegas armadas en las costas andaluzas y levantinas, pero no en las que operaron por arrastre en los mares gallegos, ni mucho menos en el resto de las artes de pesca utilizadas en el amplio litoral de las antiguas provincias marítimas de Viveiro, Ferrol, A Coruña y Pontevedra. Aquí, la contratación salarial fue casi desconocida en el subsector del cerco (cedazos, traíñas...) y muy poco habitual en los aparejos de enmalle, como los *xeitos* o las volantas.

Hasta el siglo xx, la forma común de remuneración en la pesca gallega vino dada por el predominante régimen de aparcería, adecuado al carácter aleatorio de esta actividad y a su producción perecedera. Las porciones de esta, los llamados quiñones, conforme a la «práctica del país», se distribuyeron en función del desigual aporte en mano de obra, en piezas de red y/o en la propiedad o –frecuente– copropiedad de las embarcaciones. Al margen las actividades de menor inversión en medios, como es el caso del marisqueo a pie o la captura del pulpo en pequeñas dornas con sencillísimos y baratos útiles de fabricación doméstica, por lo general la pesca se realizó por compañías que, salvo en las grandes artes de rodeo, estuvieron integradas

por menos de diez personas. Como caso único, el castellano Jerónimo Hijosa, nombre propio del tráfico colonial con centro en el puerto de A Coruña y con un notable capital de relaciones en los despachos del ejecutivo borbónico, en 1789 suscribió ante notario un convenio laboral con seis de estas compañías, seis lanchas del pequeño enclave de Porto do Son. Aquí, una década atrás, había establecido una factoría de procesado de pescados, al estilo de Terranova, para competir sin éxito con el bacalao masivamente importado. Esa efímera empresa que se puso en marcha al inicio del reinado de Carlos IV se enmarcó en una retórica «especulación premeditada de pesca» que resultó ser un pésimo negocio salpicado de malversaciones o, cuando menos, objeto de una gestión nada modélica.

En una Galicia donde la figura del armador pesquero era *rara avis*, el establecimiento de Hijosa fue excepcional por varias razones. Su fin principal no fue la explotación de los ricos bancos de sardina, sino nuevos caladeros de todo tipo de especies comercializables con destino al mercado madrileño al que sobre todo se remesaron merluzas ceciales. A su vez, contó con un cuantioso crédito de Hacienda y realizó la contratación de una treintena de pescadores en condiciones beneficiosas para ellos. Conforme al valor de los quiñones de costumbre, recibieron por adelantado el sueldo de un mes durante el que –por inclemencias meteorológicas– solo faenaron la mitad. Estos anticipos, norma en la flota de guerra y en los corsarios, fueron absolutamente excepcionales en las artes de enmalle o cordel usadas por los matriculados del Son. Además, el convenio contempló gratificaciones por productividad y el empleo preferente de sus mujeres en la salazón por cuenta del citado empresario. El contrato de ese puñado de lanchas fue rescindido después de pocos meses y tampoco duró la modesta factoría de tratamiento de pescados bajo la dirección de Juan de Vildós, un vasco-francés que había echado raíces en Porto do Son. Pero en el haber de Hijosa, y en el saber de ese extranjero naturalizado, tal vez haya que incluir la adopción definitiva de un nuevo método de curación del abadejo, a base de sal y aire, un «bacalao del país» que complementó las economías de muchas familias de este puerto coruñés hasta los tiempos del estraperlo.

■ NOTAS

1. Investigación enmarcada en el Proyecto I+D+i del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad, *Culturas urbanas: Dinámicas en ciudades y villas del litoral noroccidental ibérico* (ref. HAR2015-64014-C3-2-R), del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con una cofinanciación del 80% FEDER.

2. La más completa muestra del potencial de la documentación judicial, de las escrituras notariales (poderes, contratos de compañías, etc.) y de las ordenanzas municipales para el estudio del sector pesquero gallego del siglo XVII, en Andrés CANOURA QUINTANA: *A pesca na Galicia do século XVII*, Santiago de Compostela, 2007.

3. En la Galicia costera de la segunda mitad del siglo XVIII, los niveles de firmas calculados con base en diferentes fuentes documentales apuntan a tasas de alfabetización al alza pero, en general, por debajo del 50%. Ofelia REY CASTELAO: *Libros y lectura en Galicia. Siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 28-45.

4. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: *Labrando carballos á beira do mar. A carpintaría de ribeira na provincia marítima da Coruña a finais do Antigo Réxime*, Santiago de Compostela, 2010.

5. Algún exemplo de contrato de tripulación para prácticas corsarias con base en el puerto de Coruña, en Luis Alonso ÁLVAREZ: *Comercio colonial y crisis del Antigo Régimen en Galicia (1778-1818)*, A Coruña, 1986, pp. 262-263.

6. Roberto FERNÁNDEZ DÍAZ y Carlos MARTÍNEZ SHAW: «La pesca en la España del siglo XVIII: una aproximación cuantitativa», en *Revista de Historia Económica*, Año II, n.º 3, 1984, pp. 183-201. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: *La Matrícula de Mar en la España del siglo XVIII. Registro, inspección y evolución de las clases de marinería y maestranza*, Madrid, 2007. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: «Una panorámica de la flota gallega, 1752-1802», en *Minius: historia, arte e xeografía*, n.º 24, 2016 (en prensa).

7. Una relación de los muchos trabajos, de diversa temática, que dio a la imprenta el que fuera miembro de la Real Academia Gallega y catedrático de Geografía e Historia del prestigioso Instituto Eusebio da Guarda (A Coruña), en Antonio MEIJIDE PARDO: *Curriculum bibliográfico*, A Coruña, 2000.

8. Luis Alonso ÁLVAREZ: *Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antigo Régimen, 1750-1830*, Madrid, 1976. Luis Alonso ÁLVAREZ: «Emigrantes catalanes en Galicia, 1760-1832», en María Teresa PÉREZ PICAZO, Antoni SEGURA I MÁS y Llorenç FERRÉ I ALÓS (Eds.): *Els catalans a Espanya, 1760-1914*, Barcelona, 1996, pp. 97-107.

9. Xoán CARMONA BADÍA: *Producción textil rural e actividades marítimo-pesqueiras na Galiza, 1750-1905*, Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1983.

10. Sobre el discurso paternalista de las élites tradicionales gallegas interesadas en mantener su hegemónica posición social

frente a los fomentadores pesqueros venidos de Cataluña, Isidro DUBERT GARCÍA: «Gallegos espurios y conjuras catalanas: Ilustración y pesca en Galicia a finales del Antigo Régimen», en María LÓPEZ DÍAZ (Ed.): *Estudios en homenaje al profesor José M. Pérez García*, Vigo, 2009, Vol. II, pp. 99-119.

11. Joaquín DÍAZ DE RÁBAGO: *La industria de la pesca en Galicia: estudio sociológico*, Santiago de Compostela, 1885. Alfredo GARCÍA RAMOS: *Estilos consuetudinarios y prácticas económico-familiares y marítimas de Galicia*, Madrid, 1912. Jesús GIRÁLDEZ RIVERO: *Crecimiento y transformación del sector pesquero gallego, 1890-1936*, Madrid, 1996, pp. 50-80, 378-387.

12. Sobre la descripción física de este aparejo y su régimen de explotación, Antonio SÁÑEZ REGUART: *Diccionario histórico de los artes de la pesca nacional*, Madrid, 1795, Tomo V, pp. 352-402.

13. Carmona BADÍA: *Producción*, pp. 343-366.

14. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: *La matrícula de mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII*, Santiago de Compostela, 2005, pp. 583-968.

15. Sobre las estrategias y los objetivos de la cultura de resistencia de los mareantes gallegos por la vía judicial con anterioridad a la llegada de los catalanes, en Isidro DUBERT: «La conflictividad social en la Galicia litoral durante el Antigo Régimen», en *Historia Social*, n.º 85, 2016, pp. 25-32.

16. CANOURA QUINTANA: *A pesca*, pp. 217-260.

17. VÁZQUEZ LIJÓ: *La matrícula de mar y sus repercusiones*, pp. 349-433. Dionisio PEREIRA GONZÁLEZ: «Os pósitos de pescadores: do Antigo Réxime á II República. Unha iniciativa conciliadora?», en *Minius: historia, arte e xeografía*, n.º 21, 2013, pp. 65-66.

18. CANOURA QUINTANA: *A pesca*, pp. 219-224. Xoán CARMONA BADÍA: «Igualdade e desigualdade nas pesquerías galegas de mediados do século XVIII», en *Grial*, Tomo 27, n.º 102, abril-junio de 1989, pp. 216-226.

19. En el Tomo V del *Diccionario de autoridades*, editado en 1737, la voz *quihón* se define como «La parte que alguno tiene con otros para la ganancia de alguna cosa».

20. Las ganancias por faenar en las dornas del puerto arosano de Carreira se estimaron entre 100 y 300 reales anuales, pues si bien las embarcaciones eran iguales «no lo es la regulación por la falta de pericia o de destreza de pescar de los respectivos dueños». Archivo General de Simancas (AGS), Catastro de Ensenada (CE), Respuestas Generales (RG), L. 250, pp. 615r-616r.

21. SÁÑEZ REGUART: *Diccionario*, Tomo V, pp. 410-412.

22. Enrique OTERO LANA: «La guerra de la Oreja de Jenkins y el corso español (1739-1748)», en *Cuadernos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, n.º 44, 2004, pp. 668-69. Referencias abundantes al corso en el área viguesa en AGS, Secretaría de Marina (SMA), pp. 532-537; Archivo Histórico Provincial de Pontevedra (AHPP), Protocolos de Juan Antonio Blanco, 2 096 (7 y

12) y 2 097 (1-2, 4 y 8). Protocolos de Juan de Silva, 2 886 (3-6) y 2 887 (1).

23. AGS, Secretaría de Marina (SMA), pág. 300. Estado General de Matrículas del Departamento de Ferrol, A Graña, 25 de febrero de 1754.

24. Caso de José Fernández Maneiro, pescador y tratante de pescado, que ingresa un quiñón de embarcación, medio por faernar y 1,5 por aparejos.

25. «El más o menos quiñón así en la persona como en los aparejos pende de que unos entran más o menos redes en las embarcaciones, y por lo que mira a lo personal en los que hai diferencia pende de ser sijos de los matriculados y mozos de barcox». AGS, CE, RG, L-251, pág. 248r.

26. Dicho de otro modo, a los gremiales de tierra les correspondía el 13,2% de este tipo de quiñones y el 26,3% de los de barcos. AGS, CE, RG, L-251, pp. 225v, pp. 239r-248r. El valor anual de un quiñón se estimó en 1100 reales.

27. Sobre el carácter comercial de su pesca en los siglos XVIII y XIX, en Jean-François BRIERE: *La pêche française en Amérique du Nord au XVIII siècle*, Québec, 1990. Rosemary E. OMMER: *From outpost to outport: a structural analysis of the Jersey-Gaspé cod fishery, 1767-1886*, Montreal, 1991. Shannon RYAN: *Fish out of water: the Newfoundland saltfish trade, 1814-1914*, Newfoundland, 1986. Un visión panorámica y divulgativa sobre la importancia económica de la pesca y del tráfico del bacalao, y sobre su papel en la alimentación en Occidente, en Mark KURLANSKY: *Cod: a biography of the fish that changed the world*, Londres, 1997.

28. Carlos MARTÍNEZ SHAW: «Las almadrabas españolas a fines del Antiguo Régimen», en *Estudis: Revista de historia moderna*, n.º 35, 2009, pp. 259-286. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: «La reactivación de las almadrabas españolas en la segunda mitad del siglo XVIII. Contexto, beneficiarios y balance», en Isidro DUBERT y Hortensio SOBRADO CORREA (Eds.): *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, 2009, Tomo I, pp. 597-609.

29. Antonio MEIJIDE PARDO: *El comercio del bacalao en la Galicia del siglo XVIII*, A Coruña, 1980, pp. 17-22. Carlos MARTÍNEZ SHAW: «La pesca en los economistas españoles del siglo XVIII», en *VII Congreso Internacional de Historia de América*, Zaragoza, 1998, Vol. 3, pp. 1675-1690.

30. La relevancia del bacalao como sustituto cárnico en tiempo de vigilia para gente acomodada se aprecia en las curvas de abastos municipales y en las contabilidades monásticas. M.ª del Carmen CREMADES GRIÑÁN: *Alimentación y consumo en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII: 1701-1766*, Murcia, 1984, pp. 207-209. Ramón CUBILLO DE LA PUENTE: *El pescado en la alimentación de Castilla y León durante los siglos XVIII y XIX*, León, 1998, pág. 236. J. U. Bernardo SANZ: «El abastecimiento y consumo de pescado en Madrid durante el Antiguo Régimen», comunicación al *VII Congreso*

da Asociación de Historia Económica, Zaragoza, 2001. Francisco SANDOVAL VERA y José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: «Alimento de viglias. El pescado en la dieta de los cistercienses gallegos a finales del Antiguo Régimen», en *Galicia Monástica. Homenaxe a María José Portela Silva*, Santiago de Compostela, 2009, pp. 333-359. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: «Sabrosa abstinencia. Abasto y consumo de pescado en el monasterio de Sobrado, siglos XVII-XVIII», en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 18, 2009, pp. 151-179. Santiago PIQUERO ZARAUZ y Ernesto LÓPEZ LOSA: «El consumo de pescado en España. Siglos XVIII-XX. Una primera aproximación», comunicación al *XI Congreso de Historia Agraria*, Aguilar de Campoo, 2005. http://seha.info/pdfs/iii_economia/III-piquero.pdf [consulta: 17/08/2016]. En Francia, la relajación en el cumplimiento de los preceptos religiosos que sancionaban la abstinencia cárnica –materia de polémica médica en torno a sus supuestas bondades para la salud– fue más temprana que en España y se ha vinculado a nuevos hábitos alimenticios ajenos al ascetismo cristiano. Pero, como aquí, en aquel país durante el Antiguo Régimen el consumo de bacalao, cuya oferta dependió mucho de la coyuntura internacional, tuvo un doble carácter: urbano y conventual. Laurier TURGEON: «Consumption de morue et sensibilité alimentaire en France au XVIIIe siècle», en *Historical Papers*, Vol. 19, n.º 1, 1984, pp. 21-41.

31. Una biografía de este comerciante, en Antonio MEIJIDE PARDO: «Hombres de negocios de La Coruña dieciochesca. Jerónimo de Hijosa», en *Revista del Instituto José Cornide*, Año III, n.º 3, 1967, pp. 85-148.

32. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, 3 012. AGS, SMA, pág. 289.

33. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: *Sálvora (1321-1833): actividades cinegéticas y pecuarias en una isla despoblada*, Madrid, 2015. Las islas deshabitadas eran territorios idóneos para el contrabando, delito del que fueron sospechosos varios salazoneros de sardina con fábricas apartadas de las poblaciones gallegas.

34. Una recopilación de la correspondencia epistolar entre ambos hermanos, en Xosé FILGUERA VALVERDE y María Xesús FORTES ALÉN (Ed.): *Epistolario do P. Sarmiento*, Santiago de Compostela, 1995.

35. En 1770 ya estaban aprobadas las ordenanzas de pesca de las provincias de Pontevedra, de Avilés, de Ribadesella y de A Coruña. Muy probablemente también lo estaba la de Viveiro, aunque esta no fue impresa. Hay ejemplares de las cuatro anteriores en la Biblioteca del Museo Naval de Madrid con signaturas: BMN-10594/11, BMN-3741/01, BMN-3741/02 y BMN-3741/03.

36. AGS, SMA, pág. 289.

37. La carta de fray Sarmiento a Hijosa, en José CORNIDE: *Memoria sobre la pesca de sardina en las costas de Galicia*, Madrid, 1774, pp. 136-141. Sobre el discurso de los ilustrados gallegos a fa-

vor del *statu quo* pesquero anterior al desembarco catalán, Fausto DOPICO: *A ilustración e a sociedade galega. A visión de Galicia dos economistas ilustrados*, Vigo, 1978, pp. 132-140. Isidro DUBERT GARCÍA: «Gallegos espurios», pp. 99-119.

38. Antonio MEIJIDE PARDO: «Aspectos del comercio gallego de exportación a Portugal en el siglo XVIII», en las actas a las *Primeras Jornadas de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1973, Vol. 3, pp. 803-823. A. DE OLIVEIRA y Joaquín GARCÍA LOMBARDEO: «Algúns dados en torno das relacións económicas entre o Porto-sua regiao e a Galiza na época moderna. Séc. XVII-XVIII», en *Revista de História*, 1979, pp. 134-147.

39. CARMONA BADÍA: *Producción textil*, pp. 394-399.

40. Arturo SÁNCHEZ CIDRÁS, Xosé Manuel CERVIÑO MEIRA y Xosé Luís FERNÁNDEZ ALDEGUNDE: *A industria da pesca salgada: os portos de Bueu e Beluso*, Santiago de Compostela, 1998, pág. 25.

41. En 1787 su valor fue estimado en 50 000 reales. Entonces funcionaba como fábrica de salazón de sardina. AHN, 3 218.

42. Al contrario que Bueu, enclaves importantes en pesca de abadejo y, sobre todo, de merluza, a juzgar por las cifras de comercialización de cecial de ambas especies. CORNIDE: *Memoria*, pág. 151.

43. Descripciones de ambos aparejos en SÁÑEZ REGUART: *Diccionario histórico*, Tomo v, 1, 170, pp. 346-351.

44. Artículos 20 y 23. Una copia de esta normativa, en *Manual práctico de piscicultura*, Madrid, 1864, pp. 203-210.

45. Sobre los conflictos por el uso de volantas para la pesca de merluza en «territorio» de los cercos durante el siglo XVII, CANOURA QUINTANA: *A pesca*, pp. 150-153.

46. La secuencia del litigio y un apéndice documental al respecto, en Manuel RODRÍGUEZ PAZOS: *Un pleito de pesca en la ría de Muros y Puerto del Son*, Noia, 1972.

47. Sobre las características morfológicas de este aparejo, su temporada de pesca y su modo de explotación, en SÁÑEZ REGUART: *Diccionario histórico*, Tomo v, pp. 403-416.

48. Así consta en el Artículo 1 de la sucesora Sociedad Gremio de Mareantes de Porto do Son, creada en 1901. Manuel MARIÑO DEL RÍO: *A cofradía de pescadores de Porto do Son*, A Coruña, 2007, pág. 30.

49. Manuel RODRÍGUEZ PAZOS: «Carlos III concede una feria mensual y un alfolí a la Villa de Puerto del Son (1773)», en *Boletín de la Real Academia Gallega*, Tomo 30, n.º 351, 1969, pp. 217-235.

50. Sobre esta institución crediticia, obra «caritativa» para auxilio de los gremios de pesca gallegos y cuyos efectos, en general, no fueron los pretendidos por sus promotores (la Iglesia y la hidalguía gallega), MEIJIDE PARDO: «Hombres de negocios», pp. 116-124. Isidro DUBERT: «El desembarco de los catalanes en Galicia y los remedios de los naturales a la crisis de sus pesquerías, 1757-1788», en Manuel-Reyes GARCÍA HURTADO (Ed.): *Modernitas. Estu-*

dios en homenaje al profesor Baudilio Barreiro Mallón, A Coruña, 2008, pp. 358-364.

51. Para el puerto pontevedrés de Cambados, a mediados del siglo XVIII se calculó en dos reales la utilidad diaria de un adulto (un real por muchacho) en la pesca, mientras que «en el caso de que con licencia salgan a navegar se le consideran al que fuere quatro reales, los más, y por lo regular a tres reales que es lo más justo». AHPP, Catastro de Ensenada. Jurisdicción de la Villa de Pontevedra. Interrogatorio, Sig. C-549/5. Para el período 1808-1819, un informe del ayudante de Marina del Caramiñal cifró, quizás infravalorando, en 336 reales la ganancia anual de cada pescador matriculado de su distrito «que le sale a real diario escaso, para pan, vestido y más necesidades de la vida suya y de su familia». Museo Naval de Madrid, *Noticias Hidrográficas*. Doc. 1.

52. Sobre las características de este tráfico durante el siglo XVII, CANOURA QUINTANA: *A pesca*, pp. 344-376. Estimaciones de la producción de estos ceciales en puertos gallegos, en CORNIDE: *Memoria*, pág. 41. De su peso en la dieta del clero regular se trata en VÁZQUEZ LIJÓ: «Sabrosa abstinencia», pp. 166-168.

53. Archivo Histórico Universitario de Santiago (AHUS). Padrón Calle-Hita de la Provincia de Santiago, A.M. 919, 1708.

54. Laureano M. RUBIO PÉREZ: *La burguesía maragata: dimensión social, comercio y capital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna*, León, 1995.

55. CORNIDE: *Memoria*, pp. 66-68. MEIJIDE PARDO: «Hombres de negocios», pp. 136-138. Archivo del Reino de Galicia (ARG), Real Audiencia, 18 147/22. Carta de Mateo Martínez a Jerónimo Hijosa (Madrid, 17 de enero de 1776). Carta de J. Hijosa a Domingo Nieto (A Coruña, 7 de octubre de 1775).

56. AHN, Estado, 3 218. Pedro J. de Murcia a Pedro de Lerena (Madrid, 23 de diciembre de 1787).

57. SÁÑEZ REGUART: *Diccionario de los artes*, Tomo v, pág. 17.

58. SÁÑEZ REGUART: *Diccionario de los artes*, Tomo II, pág. 233.

59. MEIJIDE PARDO: «Hombres de negocios», pág. 139.

60. Una descripción de esta red de cerco, ampliamente usada en Galicia, en SÁÑEZ REGUART: *Diccionario histórico*, Tomo v, pp. 313-318.

61. Dos décadas atrás, la ganancia diaria por quiñón de los pescadores de las lanchas de Cangas se cifró en 3 reales. AGS, CE, RG, L-248, pp. 104v-105r. Los contratados por Marich percibían, además, 2 reales diarios si pescaban fuera de la llamada ría de Aldán y 3 reales diarios si lo hacían después de las diez de la noche. Hilario M. RODRÍGUEZ FERREIRO: *A xurisdicción do Morrazo*, s. XVII-XVIII, Pontevedra, 2003, Tomo II, pp. 228-229.

62. Al margen, la comida, su derecho a hacer a bordo «la calderada» con el pescado que dieran los dos patrones responsables de dirigir la actividad. Además, se repartiría gratuitamente

a cada marinero para su sustento hasta un máximo de 50 sardinas todas las veces que en el último lance de la tarde se cogiera «considerable pescaría». Íbidem.

63. La razón del informe era conocer el estado del Montepío, sostenido por el producto de dichos expolios y vacantes de las mitras de las tres diócesis costeras de Galicia.

64. Una descripción del mismo, en José CORNIDE SAAVEDRA: *Ensayo de una historia de los peces y otras producciones marinas de la costa de Galicia*, Madrid, 1788, pp. 17-21.

65. Hijosa se lamentaba en carta a Floridablanca, en marzo de 1787, de fracasar en la adopción por parte de los gallegos de «las instrucciones de los franceses, pues aunque en la Ordenanza se habían tomado las medidas para conseguirlo, como les faltaba el sello de la Real Aprobación, ni podíamos hacer uso de ellas ni aunque lo hubiéramos intentado, nos hubieran obedecido». J. LÓPEZ LINAGE: «Sobre o fomento ilustrado das pesquerías setentrionais: o primeiro barco español de investigación pequeira», en *Instrucción sucinta provisional que deberán observar las embarcaciones destinadas al descubrimiento de nuevos comederos, placeres o bancos de pesca de altura en los mares de los dominios del Rey*, Vigo, Santiago de Compostela, 2005, XXVII. Hijosa alude a las ordenanzas generales de pesca obra de Sáñez Reguart. Esta normativa fue aprobada en 1789 pero no hay constancia de que se aplicara. José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: «De letras y de mar: Antonio SÁÑEZ REGUART y su *Diccionario histórico de los artes de la pesca nacional: el triunfo de la vocación*», en Manuel-Reyes GARCÍA HURTADO (Ed.): *El libro en perspectiva. Una aproximación interdisciplinaria*, A Coruña, 2008, pp. 103-107.

66. AHN, Estado, 3 218. Pedro Joaquín de Murcia a Pedro de Lerena. Madrid, 23 de diciembre de 1787. El colector general de expolios compartió la crítica al «inmovilismo» del pescador de Galicia con ilustrados de este país como Lucas Labrada o el susodicho Cornide. Pero, a diferencia de este, abogó por el establecimiento de los industriales catalanes para servir de incentivo a los apáticos gallegos.

67. VÁZQUEZ LIJÓ: *Sálvora*, AHN, Estado, 3 218.

68. MEIJIDE PARDO: «Hombres de negocio», pp. 144-145. LÓPEZ LINAGE: «Sobre o fomento», XXXIII.

69. Carlos MARTÍNEZ SHAW: «La empresa de pesca de Galicia, 1788-1789», en *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 175-183.

70. Archivo General de Marina Álvaro de Bazán (AGMAB), 1 953. Estado de embarcaciones de la provincia marítima de Pontevedra (1787). Isidro DUBERT: «Comercio y tráfico marítimo en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1820», en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 17, 2008, pp. 220-230.

71. MARTÍNEZ SHAW: «La empresa», pp. 77-83. La disposición de este amplio caudal a fondo perdido ayuda a entender que, según las cuentas presentadas por Hijosa para la adquisición y habilitación de pertrechos de dicho barco, se hubieran gastado más de 40 000 reales y 20 meses después se valorara en un tercio de esa cantidad. O que se pagaran entre 27 y 29 reales por la docena (26 unidades) de merluzas, precio que doblaba al abonado una década atrás por este mismo género para su primera empresa salazonera. AHN, Estado, 3 218; Estado, 3 221/4.

72. Usamos la forma actual del apellido de sus descendientes. En la documentación del siglo XVIII se constatan las variantes Bildo, Vildox, etc. Era natural de San Vicente de Urruña, parroquia del obispado francés de Bayona. Archivo Histórico Diocesano de Santiago (AHDS), Fondo Parroquial de San Vicente de Noal, Libros Sacramentales, n.º 9, pág. 63v.

73. Es más que probable que se dedicara a faenas pesqueras, y es seguro que obtuvo ingresos extra comerciando con aguardientes y licores. AHUS, Protocolos del Distrito Notarial de Noia, n.º 2 642, pp. 37r-37v. En su partida de defunción (28 de agosto de 1802) se puede leer: «No hizo testamento por no tener de qué». AHDS, Fondo Parroquial de San Vicente de Noal, Libros Sacramentales, n.º 10, pág. 29v.

74. Luisa MUÑOZ ABELEDO: *Género, trabajo y niveles de vida en la industria conservera de Galicia, 1870-1970*, Barcelona, 2010, pp. 45-49.

75. AHN, Estado, 3 221/8, n.º 14.

76. AHN, Estado, 3 221/8, n.º 7.

77. Fueron varias las artes utilizadas por las seis compañías, pues habían sido contratadas para capturar «abadejo, merluza, congrio, mielga, sardina y más pescado que admitan el beneficio de la salazón, como los que se puedan vender en fresco».

78. Respecto de las volantas, arte con el cual se pescaron las merluzas –la producción más importante de la empresa en cuestión–, en dicha normativa se puede leer: «No siendo absolutamente posible sujetar a una regla determinada la partición de la pesca de volante por la diversidad de costumbres, seguirán las que actualmente haya, mientras en ellas no se notare perjuicio o abuso que exija reforma». SÁÑEZ REGUART: *Diccionario histórico*, Tomo v, pág. 346.

79. Al margen de los anticipos ordinarios a los llamados regularmente al servicio naval en la coyuntura bélica finisecular y ante la imposibilidad de cubrir las plazas de marinería con matriculados, se autorizaron las primas de enganche a modo de anzuelos para pescar futuros tripulantes de todo pelaje y condición. VÁZQUEZ LIJÓ: *La matrícula de mar y sus repercusiones*, pp. 969-1050. Véase nota 5.

80. Juan Manuel SANTANA PÉREZ: «Organización del trabajo, conflictividad y medios de producción en la pesca en el banco sa-

hariano (ss. xvii-xviii), en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 21, 2012, pp. 77-104.

81. SÁÑEZ REGUART: *Diccionario histórico*, Tomo v, pp. 367-369.

82. Derecho que también se concedió a la tripulación de los dos barcos de exploración pesquera ya citados.

83. Sin percibir por ello nada más que la mitad de la grasa de los hígados de los pescados, excepto el saín de la sardina del que exclusivamente se beneficiaría la especulación. AHN, Estado, 3 221/8, n.º 7. Al igual que en otras escrituras de ajuste de pesca de sardina, las mujeres de los pescadores contratados serían preferidas para trabajar a jornal en el proceso de salazón. RODRÍGUEZ FERREIRO: *A xurisdicción*, Tomo II, pp. 228-229.

84. AHN, Estado, 3 221/8, n.º 26.

85. En la documentación parroquial se registran actos fúnebres por pescadores ahogados, como es el caso de los funerales oficiados en la primavera de 1799 por seis marineros del Son, probablemente compañeros de una misma lancha, que habían naufragado el 25 de abril de ese año. AHDS, Fondo Parroquial de Noal, Libros Sacramentales, n.º 10. pp. 19r-21v. Sobre las advocaciones de la flota gallega de aquel tiempo, José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ: «Onomástica de embarcaciones y devociones marineras en la Galicia de los siglos xviii y xix», en Manuel-Reyes GARCÍA HURTADO y Ofelia REY CASTELAO (Eds.): *Fronteras de agua. Las ciudades portuarias y su universo cultural*, Santiago de Compostela, 2016, pp. 393-412.

86. MARTÍNEZ SHAW: «La empresa», pp. 180-182. El alcance líquido resultante de la explotación de dos cercos en el litoral arosano de Boiro, entre agosto y noviembre de 1792, por cuenta del hidalgo Juan José Caamaño, promotor de la citada almadraba de Sálvora, ascendió a algo más de 22 000 reales. Archivo de la Diputación de Pontevedra, 1 286/8.

87. Un resumen de su actividad, en J. GARCÍA FAJARDO y J. Fernández Rey: «Estudio preliminar», en A. SÁÑEZ REGUART, *Colección de producciones de los mares de España*, Madrid, 1993, pp. 28-30.

